

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00601-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JOAN DAVID CARREÑO NIETO

ACCIONADO: SOLUCIONES JURIDICAS DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta la manifestación que efectúa el accionante en escrito que antecede, en el que manifiesta que desiste de la acción de amparo que nos ocupa *“en base a que el derecho de petición fue respondido en debida forma a cada una de las peticiones y de igual manera se incluyó el pago del salario, liquidación y demás conceptos pendientes mediante acuerdo, con la entrega de un cheque posfechado para el 20 de septiembre de 2020”*, el Despacho, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del art.26 del Decreto 2591 de 1991,

DISPONE:

1.- **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** que efectúa el accionante de continuar con el trámite de la presente acción de tutela incoada contra SOLUCIONES JURIDICAS DE COLOMBIA.

En su oportunidad, archívense las presentes diligencias

Notifíquese la presente determinación a las partes por el medio más expedito.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco Alvarez Cortes', written over a horizontal line.

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez